

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	JAIME YOVANY CARMONA RAMIREZ
Radicado	05001 40 03 028 2022 00749 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente constancia de pago de los derechos de registro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 017-5382, por lo cual se requiere a la parte actora para que proceda a remitir al Despacho el Certificado de tradición y libertad del inmueble antes mencionado a fin de verificar la inscripción de la medida.

Para la diligencia anterior cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, se le insta a la parte para que proceda con la notificación al demandado y avanzar a la siguiente etapa procesal.

### NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce32f86a7731e7b0f545192c598032a51a282c7e89ea8f67c9d41e0f0084fb8**

Documento generado en 31/08/2022 07:23:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**